onLygal Servicios Legales
Tel. 900 828 020
servicioslegales.onlygal.es

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "GESTORÍA CAMBIO NOMBRE VEHÍCULOS"

¿A quién va dirigido este servicio?

A cualquier persona que haya adquirido un turismo o una motocicleta (de cilindrada superior a 50 cc) y necesite gestionar ante la Dirección General de Tráfico el cambio de titularidad para poner el vehículo a su nombre, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- Que el vehículo esté dado de alta en la Dirección General de Tráfico.
- Que no existan sanciones pendientes de pago por infracciones relacionadas con el vehículo.
- Que disponga del original del contrato de compraventa del vehículo firmado en todas sus hojas por el comprador y el vendedor o de la factura, cuando el vendedor sea una empresa.
- Que esté pagado el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (también conocido como impuesto de circulación), correspondiente al año anterior.
- Antes de iniciarse los trámites de cambio de titularidad, será necesario que el cliente haya declarado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP).

¿A quién no va dirigido este servicio?

Desafortunadamente, no podemos ofrecerte este servicio en las condiciones y al precio indicados si te encuentras en alguno de los siguientes supuestos:

- Los cambios de titularidad de vehículos distintos de turismos y motocicletas de cilindrada superior a 50 c.c.
- Los cambios de titularidad a causa de la sucesión por fallecimiento del antiguo titular del vehículo.
- Los cambios de titularidad derivados de procedimientos de separación, divorcio o extinción de pareja de hecho.
- Los supuestos en los que existan cargas financieras o limitaciones que impidan disponer libremente del vehículo, como como reservas de dominio, embargos, precintos u otras cargas inscritas en el Registro de Bienes Muebles.
- Los cambios de titularidad de vehículos procedentes de Ceuta, Melilla o Canarias que vayan a ser usados en la Península o Baleares.

En estos casos, si lo deseas, puedes solicitarnos un presupuesto personalizado.

Descripción del servicio contratado

Verificación de documentos y formalización de la transferencia de titularidad del vehículo ante la DGT. Comprende las gestiones para la tramitación ante la DGT del cambio de titularidad de vehículos (turismos y motocicletas de cilindrada superior a 50 c.c.).
Para la tramitación del presente servicio será necesario:
- Que el vehículo esté en situación de alta administrativa
- Que el Impuesto de circulación del año anterior esté pagado.
- Que no existan sanciones o infracciones sobre el vehículo cuyo cambio de nombre se solicita, pendientes de pago.

- Que no existan limitaciones sobre la disposición del vehículo (reservas dominio), inscritas en el Registro de Bienes Inmuebles.
- Que el vehículo esté libre de embargos o precintos.

El profesional contratado por Onlygal Servicios Legales informará al cliente de la documentación necesaria para la identificación y gestión del cambio de titularidad.

Esta documentación comprende, entre otros:
- El mandato específico que autoriza a la gestoría a actuar en nombre del cliente ante la Dirección General de Tráfico (DGT).
- El contrato de compraventa que formaliza el acuerdo legal entre los intervinientes.
- La declaración de extravío, mediante la cual la parte compradora manifiesta no poseer el permiso de circulación original, o se compromete a su destrucción.

El profesional contratado por Onlygal enviará un enlace de validación al teléfono móvil del cliente que permitirá autorizar la gestión siendo obligatoria, además, la aportación de una verificación fotográfica de la identidad de ambas partes para asegurar la trazabilidad y legitimidad de la operación.

Para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (en el supuesto de que éste sea exigible), el profesional designado por Onlygal realizará una liquidación del impuesto y comunicará el importe a abonar al cliente. Transferido dicho importe al profesional, éste procederá a su pago a la DGT y a la gestión del trámite.

Una vez finalizado el trámite ante la DGT, el profesional remitirá por correo certificado al domicilio del cliente la documentación original acreditativa del cambio de titularidad.

Gastos incluidos en el servicio contratado

1. El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, si se tuviera que pagar.
2. Cualquier otro gasto u honorario que no figure expresamente como incluido en estas condiciones.

Gastos NO incluidos en el servicio contratado

No quedan cubiertos por el precio del servicio y serán, en su caso, por cuenta del cliente, los tributos que graven la transmisión del vehículo, en particular el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales cuando resulte exigible, así como cualesquiera otros impuestos, recargos, sanciones, intereses, gastos derivados de la cancelación de cargas, reservas de dominio, embargos, precintos u otras limitaciones, obtención de documentación no aportada por el cliente, subsanaciones imputables a la falta, inexactitud o insuficiencia de la documentación facilitada, y cualquier otro coste administrativo o registral distinto de las tasas ordinarias de tramitación ante la DGT y del envío certificado expresamente incluidos en el precio del servicio.

